RECTIFICACION MANDAMIENTO DE PAGO TENDENTE A EMBARGO INMOBILIARIO MEDIANTE PROCESO ABREVIADO INSTITUIDO POR LA LEY 189-11.

ACTO NÚMERO 38/2024.-

En la ciudad de Villa Rivas, provincia Duarte, República Dominicana, a los Siete (7) días del mes febrero del año dos mil Veinticuatro (2024).-

ACTUANDO a requerimiento del **CENTRO INMOBILIARIO FINANCIERO DEL NORDESTE, S.R.L (CIFINOR S.R.L),** bajo el Número de RNC.1-04-01680-7, Sociedad Comercial organizada y existente conforme a las leyes de comercio de la República Dominicana, RNC con su asiento social en la Avenida Libertad número cientos noventa y tres (193), de esta Ciudad de San Francisco de Macorís, debidamente representada por su Presidente-Tesorero, señor **PEDRO GARCIA NUÑEZ,** dominicano, mayor de edad, soltero, contador, portador de la cédula de identidad y electoral número Cero Cincuenta y Seis Guión Cero Cero Seiscientos Treinta Mil Setenta Guión Cero (056-0063070-0), domiciliado y residente en esta Ciudad de San Francisco de Macorís, quien tiene como abogada constituída y especial a la **LICDA. MARIELA ANTONIA THEN ANTIGUA**, dominicana, mayor de edad, soltera, Abogada de los Tribunales de la República, portadora de la cédula de identidad y electoral número;056-0161502-3, matriculada en el colegio de abogados bajo el número; 46126-630-11, con estudio profesional abierto en la Avenida Libertad esquina Rivas número; 193de esta ciudad de San Francisco de Macorís, lugar donde mi requeriente hace formal elección de domicilio para todos los fines y consecuencias legales de este acto.

YO JUAN CARLOS DUARTE SANTOS ALGUACIL DE ESTRADO DE LA CAMARA CIVIL Y COMERCIAL DE LA CORTE DE APELACION DEL DEPARTAMENTO JUDICIAL DE SAN FRANCISCO DE MACORIS PORTADOR DE LA CED. PERSONAL Y ELECTORAL No. 056-0100526-0 DOMICILIADO Y RES. EN LA C/ A No. 64, ENS. 27 FEBRERO SAN FCO. M.

Abajo firmado.

EN VIRTUD DE: DEL ACTO MARCADO CON EL NUMERO 29-2024, de este mismo ministerial el cual tiene un error en el monto adeudado ya que solo contempla los intereses por la suma de SEISCIENTOS MIL PESOS (RD$600,000.00), más no el capital, equivalente a TRES MILLONES DE PESOS (RD$3,000,000.00), por lo que se hace necesario rectificar el mismo. **EN VIRTUD:** Del certificado de Registro de Acreedor, emitida en fecha diecinueve (19), del mes de enero, del año dos mil veintitrés (2023), expedida por el Registradora de Títulos de San Francisco de Macorís, matricula 1900041775, inscrita en fecha dieciocho (18) del mes de enero del año dos mil veintitrés (2023), asentada en el Libro de Registro de Títulos complementario número cuatrocientos cuarenta y nueve (449), folio número ochenta y cuatro (84), de fecha dieciocho del mes de enero del año dos mil veintitrés (2023), asiento:335873088, **HIPOTECA CONVENCIONAL EN PRIMER RANGO, a favor del Centro Inmobiliario Financiero del Nordeste (CIFINOR S.R.L), por un monto de TRES MILLONES DE PESOS DOMINICANOS (RD$3,000,000.00),** el derecho tiene su origen según consta en hipoteca once (11) del mes de enero del año dos mil veintitrés (2023), contrato bajo

firma privada legalizada por la Licda Digna Elaine Roque Jiménez, notario público de los del número de San Francisco de Macorís, matriculado en el colegio de Notarios bajo el número 4223. La certificación es expedida de conformidad con lo establecido en el artículo 94 de la ley 108-05, de Registro Inmobiliario, el cual establece la ejecutoriedad y validez probatoria que tiene el presente documento en todos los tribunales de la República Dominicana, el señor **ONNY ANTONIO ANTIGUA ESTEVEZ, (DEUDOR)**, dominicano, mayor de edad, soltero, agricultor, portador de la cédula de identidad y electoral No. (058-0028706-1), domiciliado y residente la calle principal casa No.52, Junco Verde de Villa Rivas, Provincia Duarte, y de acuerdo con el acto bajo firma privada de Hipoteca Convencional en Primer Rango de fecha once (11) del mes de enero del año dos mil veintitrés (2023), legalizadas la firma por la Licda. Digna Elaine Roque Jiménez, notario público de los del número de San Francisco de Macorís, matriculada en el colegio de Notarios bajo el número 4223, para el municipio de San Francisco de Macorís, que consiste y obliga a pagar suma de dinero a favor de requeriente y que grava con Hipoteca en Primer Rango el inmueble que se indica a continuación:

UNA PORCION DE TERRENO CON UNA SUPERFICIE DE DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS PUNTO CERO NUEVE METROS CUADRADOS (286.09MTS2), DE LA DESIGNACION CATASTRAL NUMERO 410221888500, MATRICULA NUMERO 1900041775, UBICADO EN VILLA RIVAS PROVINCIA DUARTE.

EXPRESAMENTE y en virtud del anterior requerimiento me he trasladado dentro de mi jurisdicción: **UNICO:** a la calle principal #52, Paraje Junco Verde de la Sección La Verde, Villa Riva. que es donde tienen su domicilio y residencia conocido el señor ONNY ANTONIO ANTIGUA ESTEVEZ (DEUDOR) y una vez allí; hablando personalmente con Onny Ant. Antigua E. quien me declara ser La persona de mi requerido persona con quien dije haber hablado, con calidad para recibir actos de ésta naturaleza: **LE HE INTIMADO, formalmente al señor ONNY ANTONIO ANTIGUA ESTEVEZ (DEUDOR)** a pagar en el improrrogable plazo de **quince (15) días francos**, contados a partir de la notificación de este acto, en manos del requiriente, del abogado apoderado o del ministerial infrascrito la suma de **TRES MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS DOMINICANOS (RD$3,600,000.00)** por concepto de capital e intereses adeudados, por los requeridos, más los intereses vencidos y dejados de pagar consignados en el mismo acto, sin perjuicio de los intereses vencidos a partir del consignado por el mismo, sin perjuicio del pago de los intereses vencidos a partir del termino de dicho contrato, tal como consta en el referido documento de hipoteca en primer rango celebrado entre las partes, de los intereses por vencer, las costas legales, los gastos de ejecución y pago de Honorarios correspondientes, ADVIRTIENDOLE, que transcurrido el plazo otorgado mediante este acto, serán constreñidos al pago de la suma adeudada, y sus accesorios, por todos los medios, que el derecho permite, incluyendo el embargo inmobiliario del inmueble puesto en garantía del crédito que se detalla en este mandamiento de pago, notificado mediante este acto, se convertirá de pleno derecho en embargo sobre el inmueble hipotecado supra indicado y sus mejoras, perseguida la venta en pública subasta del inmueble embargado por ante una de las salas de la Cámara Civil y Comercial del Juzgado de Primera Instancia del Distrito Judicial de Duarte, sito en el segundo Nivel del local que

ocupa el Palacio de Justicia de esta ciudad ubicado en la calle 27 de Febrero esquina, Emilio Conde.

Y PARA QUE MI REQURIDO SEÑOR: ONNY ANTONIO ANTIGUA ESTEVEZ (DEUDOR), no pueda alegar ignorancia así se lo he leído, notificado y dejado copias del presente acto, en las manos de la personas con quienes dije haber hablado, el cual consta de tres (3) fojas, escritas a máquina computadora, más una (1) foja fotocopia del duplicado de registro de acreedor lo que hacen un total de cuatro (4) fojas, que firmo, sello y rubrico, en originales y copias, alguacil infrascrito de todo lo cual DOY FE Y CERTIFICO, cuyo costo es de RD$ 6,000

DOY FE EL ALGUACIL

ALGUACIL DE ESTRADO DE LA CAMARA CIVIL Y COMERCIAL DE LA CORTE DE APELACION DEL DEPTO. JUDICIAL SAN FRANCISCO DE MACORIS, R.D.

REGISTRADO AL NO. 744
FOLIO 153 Libro Letra J
De Actos Judiciales
Percibido Por Derecho RDS 102
San Francisco de Macoris Hoy dia 08
del Mes de Febrero del año 2024
DIRECTOR DEL REGISTRO CIVIL

DIRECCION DEL REGISTRO CIVIL San Francisco de Macoris, R.D.